

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

5747

BUENOS AIRES, 3 1 MAYO 2017

VISTO la Disposición ANMAT Nº 5743/09 y el Expediente Nº 1-47-1110-146-17-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma RAYMOS S.A.C.I. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado FLUZOL / FLUCONAZOL 150 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS.

Que por Certificado Nº 45.264, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3º de la Disposición ANMAT Nº 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal AR objeto de la solicitud.



BISPOSICIÓN Nº 574 7

Institutos A.N.M.A.T.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 101 de fecha 16 de Diciembre 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Autorízase a la firma RAYMOS S.A.C.I. la comercialización de la especialidad medicinal denominada FLUZOL / FLUCONAZOL 150 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS; Certificado Nº 45.264, la que será elaborada en LABORATORIO FRASCA S.R.L. sito en GALICIA 2652/64/66 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – REPÚBLICA ARGENTINA y acondicionada en PRIMARIO: 1) LABORATORIO ARGENPACK S.A. SECUNDARIO: 2) LABORATORIO RAYMOS S.A.C.I. sito en PRIMARIO: 1) AZCUENAGA 3944/54 y MONTEAGUDO 365/71 - VILLA LYNCH - PARTIDO DE SAN MARTIN - PROVINCIA DE BUENOS AIRES. SECUNDARIO: 2) CUBA - 2760 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifiquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-1110-146-17-7.

AR DISPOSICIÓN Nº

5747

Dr. ROBERTO LEDE Subadministrador Nacional A.N.M.A.T

2